CONGRESO de la REPÚBLICA

WILSON SOTO PALACIOS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
26 MAYO 2022
RECIBIDO
Firma: Hora: 5:41 pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO SACHACOTO EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

Los Congresistas de la República miembros del Grupo Parlamentario de **ACCIÓN POPULAR**, a iniciativa del Congresista **WILSON SOTO PALACIOS** y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107° de la Constitución Política y conforme lo establece el numeral 2.2 del inciso 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO SACHACOTO EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

ARTÍCULO 1. – Objeto de la norma

La presente Ley, tiene por objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sachacoto en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

ARTÍCULO 2. – Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Sachacoto en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ARTÍCULO ÚNICO. - Acciones de demarcación territorial.

Encárguese a la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial en coordinación con el Gobierno Regional de Huancavelica la realización de estudios técnicos demarcatorios necesarios para dar cumplimiento a la finalidad de la presente ley.

Firmado digitalmente por: ESPINOZA VARGAS Jhaec Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/05/2022 15:10:12-0500

Firmado digitalmente por: PAREDES FONSECA Karol Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 15:15:56-0500

Mayo, 2022

Firmado digitalmente por: MONTEZA FACHO Silvia Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/05/2022 14:55:25-0500

Firmado digitalmente por: SOTO PALACIOS Wilson FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2022 11:53:10-0500

Firmado digitalmente por: ARAGON CARREÑO Luis Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/05/2022 12:53:29-0500

.....
WILSON SOTO PALACIOS
Congresista de la República

Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/05/2022 13:07:02-0500

Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 26/05/2022 12:33:04-0500

Firmado digitalmente por: VERGARA MENDOZA Elvis Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 12:33:22-0500

Firmado digitalmente por: MARTINEZ TALAVERA Pedro Edwin FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26/05/2022 15:56:44-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Antecedentes

Los miembros del Comité de Pro Distritalización, autoridades y población civil del centro poblado de Sachacoto, buscan establecer adecuadamente una circunscripción territorial como forma de desarrollo integral y sostenible por el cual el poder político pueda ser administrado de forma eficiente y focalizado, ello con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población enmarcada en este proyecto de distritalización. Asimismo, los miembros del comité, en los años 2015 y 2021, solicitaron opinión a diferentes instituciones públicas para que determinen si es viable la creación de una nueva circunscripción en la provincia de Tayacaja, en ese sentido el Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y la Dirección Agraria del Gobierno Regional de Huancavelica, quienes dictaminaron opinión favorable a la creación del nuevo distrito de Sachacoto.

II. Análisis constitucional y legal

En nuestra Carta Magna, el Artículo 188°, indica que: *La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país*. Asimismo, en el Artículo 192° de indica que: *los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.*

El Poder Ejecutivo tiene la potestad de crear nuevos distritos, mediante la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, modificada en esta materia mediante la Ley N° 30918. Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial, indica en el Artículo 5° que:

> *"Los organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial son Presidencia del Consejo de Ministros La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), quien ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites (...)*
>
> *(...) Asimismo, tiene competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial de creación de distrito o provincia, fusión de distritos, traslado de capital y anexión en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional; formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial; y asesorar técnicamente a los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial".*

Asimismo:

> *"Los gobiernos regionales son competentes para elaborar y aprobar, previa opinión favorable de la SDOT-PCM, los EDZ de las provincias de su ámbito.*
>
> *Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación,*

rede/imitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria".

Es una práctica legislativa, la emisión de leyes declarativas, las cuales están contempladas en el numeral 1 del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, estas leyes declarativas, tienen la finalidad de atención prioritaria por parte del Poder Ejecutivo de algunas demandas de la población que no están siendo atendidas. Como miembro de la representación nacional, presentó esta iniciativa legislativa, a fin de que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, ejecute las acciones de demarcación territorial que conlleve a la creación del distrito de Sachacoto, en la provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica y que posibilite una mejor organización de su territorio.

III. Fundamentos para la creación del distrito de Sachacoto

Según el Decreto Supremo N° 074-2012-PCM[1], el Estado declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – VRAEM, debido a que es una zona de conflicto donde prevalecen elementos subversivos, traficantes y/o narcoterroristas, lo cual representa una clara amenaza contra la vida de los pobladores de las zonas que conforman el VRAEM.

El objetivo del Gobierno es que se garantice efectiva y real la presencia del Estado en el ámbito de intervención directa e influencia del VRAEM, que genere realmente la promoción integral de su desarrollo social, económico y real de pacificación, mejorando la calidad de vida poblacional y su inclusión social con presencia e intervención del estado declarándose de prioridad nacional. El centro poblado de Sachacoto que es parte del distrito de Surcubamba, se encuentra en la zona de influencia del VRAEM.

Asimismo con el fin de enriquecer los fundamentos de la presente iniciativa legislativa, hemos recibido información del Comité de Pro Distritalización de Sachacoto, así como actas de pertenencia y adhesión al futuro distrito de Sachacoto, de las comunidades de Jatuspata, Palca, Unión Milagro, Pucarumi, Milpo, Pueblo Libre y Santa Cruz de Taraca, donde mencionan su pleno apoyo a la distritalización de Sachacoto, de la misma forma, se tiene el respaldo de las autoridades provinciales y distritales, tal es el caso de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que mediante **Acuerdo del Consejo Provincial N°208-2021/MPT**[2] de fecha 22 de noviembre de 2021, declara de interés y prioridad la distritalización de Sachacoto dentro del ámbito de la provincia de Tayacaja con la finalidad que su población alcance su desarrollo social y económico, de la misma forma, la municipalidad distrital de Surcubamba, mediante el **Acuerdo de Concejo N° 188-2021/MDS**[3], de fecha 16 de diciembre de 2021, aprueba el otorgamiento del aval para la creación de esta nueva jurisdicción denominado distrito de Sachacoto, en la provincia de Tayacaja, región de Huancavelica.

---

[1] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/19012/DS_074_2012PCM.pdf
[2] Anexo 01 Acuerdo del Consejo Provincial N° 208-2021/MPT
[3] Anexo 02 Acuerdo de Consejo N° 188-2021/MDS

En ese sentido, las autoridades, miembros del comité de Pro distritalización y población de Sachacoto, solicitan se concrete su anhelo de llegar a ser distrito. En la presente iniciativa legislativa, se transcribe a continuación, información importante, contenida en el anteproyecto que presentaron los miembros del Comité de Pro distritalización de Sachacoto, a fin de realizar y sustentar la viabilidad de la presente iniciativa legislativa tal como sigue:

Ubicación

El Centro Poblado Sachacoto se ubica al Oeste del pueblo de Surcubamba capital del distrito del mismo nombre y Noreste de la provincia de Tayacaja y departamento de Huancavelica en la parte central del país, en plena región andina.

Sus altitudes varían de 1,130 (confluencia de quebrada Lacchahuayjo sobre el río Mantaro) a 4,500 msnm en las divisorias de aguas (cumbre del cerro Tinaja Punta)

Localización

El ámbito de creación del distrito Sachacoto se encuentra ubicada entre las coordenadas UTM:

CUADRO N° 1

NODOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE CREACIÓN DISTRITAL SACHACOTO

ÁMBITO	NODO	X COORD	Y COORD	REFERENCIAS GEOGRÁFICAS
DISTRITO SACHACOTO	1	532778	8662520	Confluencia de la quebrada Lacchahuayjo en la margen derecha del río Mantaro.
	2	537338	8646747	Cumbre sin nombre
	3	526204	8642722	Confluencia de la quebrada Traca sobre la margen izquierda del río Mantaro.
	4	528417	8643528	Confluencia de la quebrada Aetezanayocc sobre la margen izquierda del río Mantaro.
	5	532153	8656861	Confluencia de la quebrada Milpo sobre la margen izquierda del río Mantaro.

Fuente: Carta Nacional IGN escala 1:100, 000 Datum WGS-84

El centro poblado Sachacoto capital propuesto del distrito del mismo nombre se encuentra localizada en la coordenada UTM 536596 Km. E. – 865980 Km.N. (Plaza principal) a 2,901 msnm.

Mapa de ubicación de la propuesta legislativa.

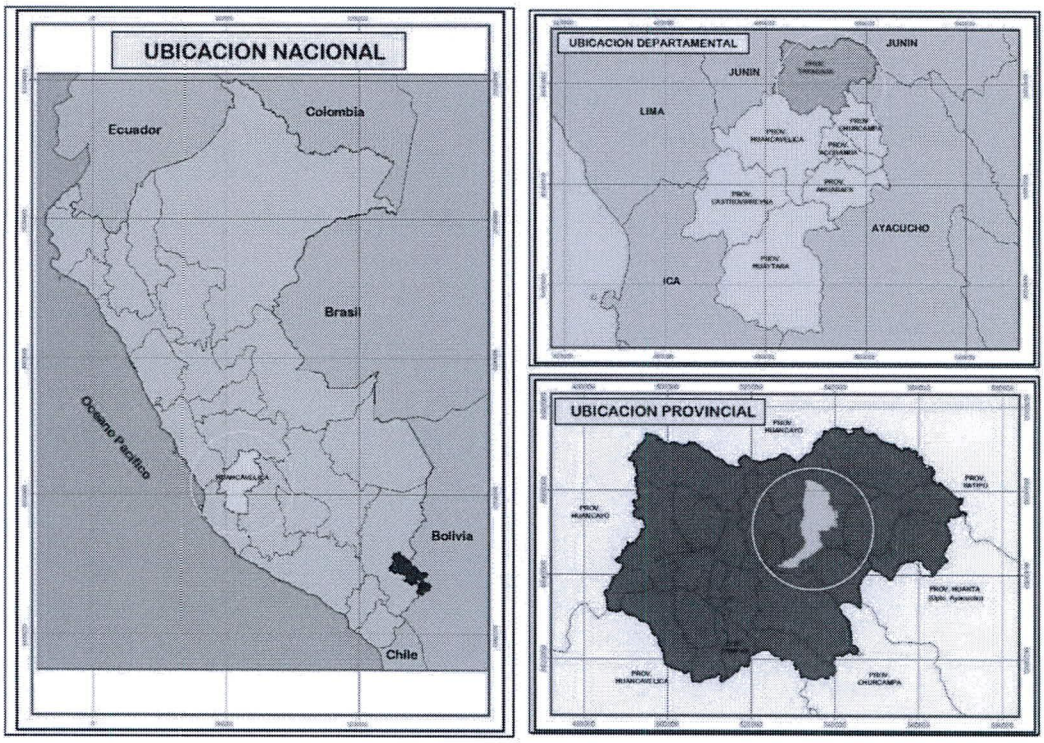

LÍMITES

- ***Por el Noreste (NE), Norte (N), Este (E)*** *limita con el distrito Surcubamba*
- ***Por el Sur (S)*** *limita con el distrito Andaymarca*
- ***Por el Suroeste (SO)*** *limita con los distritos Quishuar y Salcabamba*
- ***Por el Oeste limita*** *con el distrito de Salcahuasi.*

ACCESIBILIDAD

El ámbito propuesto está articulado por la vía departamental:

- *Huancayo – Llullucha Cassa – Huari – San Isidro de Acobamba – San Antonio - Chiquicc - desvió a Sachacoto.*

- *Huancayo – Llullucha Cassa – Huari – San Isidro de Acobamba – San Antonio - Chiquicc - Surcubamba - Sachacoto.*

El itinerario de viajes es diario desde la ciudad de Huancayo y viceversa.

CENTROS POBLADOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DISTRITAL

El ámbito propuesto para la creación del distrito Sachacoto está conformado por 08 centros poblados y ostentan 02 municipalidades de centros poblados categoría que ostentan de acuerdo a la ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y 04 comunidades Campesinas reconocidas, que son las siguientes:

Sachacoto, San Juan de Michicpampa, San Cristóbal de Antacay, Santa Cruz de Islay, Catac, San Pedro de Corpacancha, Santa Rosa de Rayampata y Villa Progreso Maccas.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS - GEOGRÁFICAS:

Fisiografía

El ámbito geográfico de la propuesta de creación distrital de Sachacoto está localizada dentro de la Provincia fisiográfica de cordillera andina, con influencia de factores climáticos típicos de zona andina, es un territorio moderadamente accidentado que se encuentra entre las cordilleras occidental y oriental de los andes, en la región central del país, las unidades fisiográficas a nivel de elemento paisaje son:

- *Laderas de Montaña Extremadamente empinado*
- *Laderas de Montaña Muy empinado*
- *Laderas de Montaña Empinado*
- *Laderas de Montaña Moderadamente empinado*
- *Valles Intermontañosos Estrechos*
- *Lagunas (cuerpos de agua).*

Geología

El 42.99 % de la superficie del ámbito está representado por Grupo Excelsior 1, el 18.12 % por el Grupo Pucará 1, el 15.94 % por el Grupo Ambo, el 15.60 % por el Grupo Excelsior, el 7.30% por Depósitos Cuaternarios de origen Aluvial y Fluvial y el 0.04% por masas de agua tal como podemos apreciar en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 2
ÁMBITO PROPUESTO DE CREACIÓN DISTRITAL DE SACHACOTO: UNIDADES GEOLÓGICAS

DESCRIPCIÓN GEOLÓGICA	DESCRIPCIÓN LITOLÓGICA	SIM.	GRUPO	ÁREA KM2	%
Grupo Ambo	lutitas carbonosas calizas y areniscas cuarcíferas	Ci-a	Grupo Ambo	18.85	15.94
Complejo metamórfico de la cordillera Oriental, meta sedimentarios, esquistos micáceos, cuarcitas, mármol	Ocasionalmente esquistos y filitas	Pali-e	Grupo Excelsior	18.44	15.60
Complejo metamórfico de la cordillera Oriental, gneis anfibólico granoblastico anfibolitas, esquisto masivo cloritoso	Lutitas y areniscas grises, con flysch y pizarras.	Pali-e.	Grupo Excelsior 1	50.83	42.99
granito y granodiorita Villa Azul, textura gruesa holocristalina	Granito, granodiorita	Ptr-va/gr-gd	Grupo Pucará 1	21.42	18.12
Depósitos aluviales	Gravas, rodados, arena y arcillas.	Q-al/fl	Depósito Cuaternario Aluvial / Fluvial	8.63	7.30
cuerpos de agua	cuerpos de agua	cu_ag	cuerpos de agua	0.053	0.04

	118.22	100

Fuente: mapa geológico POTH Huancavelica.

El centro poblado Sachacoto, capital del distrito propuesto se localiza dentro del Grupo Excelsior que son complejos metamórficos de la cordillera Oriental, metasedimentarios, esquistos micáceos, cuarcitas, mármol.

Clima

El clima en el distrito de Surcubamba, así como la mayor parte de la provincia de Tayacaja, está caracterizado por la alternancia estacional los mismos que están controlados por la topografía y la altitud con dos periodos bien marcados:

- *Periodo de estación seca (Mayo – Noviembre)*
- *Periodo de precipitaciones continuas (Diciembre a Marzo)*

Hidrografía

El ámbito propuesto, tiene como colectora principal al río Mantaro, a ella convergen las quebradas que cursan el ámbito propuesto tales como; quebradas Lacchahuayjo, Carrizal, Chachallay, Sinahuaycco, Tincohuaycco, Pucarumihuaycco, Anguyacu, Matarumi, Huayrapata, Montehuasi y otros pequeños tributarios sin nombre.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS – PRODUCTIVAS

Recursos Potenciales y Económicos

Los recursos potenciales son lo que la naturaleza ofrece en todas sus formas y que es susceptible de ser usado por las poblaciones.

La economía del ámbito propuesto se basa en el sector primario (agricultura y ganadería) y en el sector terciario (comercio transporte), lo que en adelante se trataran de los recursos potenciales y económicos.

Oferta Ambiental

La oferta ambiental está dada por la relación existente entre el hombre con el espacio físico o medio natural, que puede utilizar en beneficio propio. En este contexto, el ámbito propuesto posee una oferta ambiental que está dada sobre la base de sus características y condiciones fisiográficas, ecológicas y climáticas, que en el ámbito propuesto son muy singulares, siendo el suelo, por su gran potencial, el principal recurso, pues en él, se desarrolla las actividades agrícolas, forestales y pecuarias. Además, posee otros recursos, como los existentes en el subsuelo (minerales metálicos) así como recursos hídricos e hidrobiológicos.

La Agricultura:

La agricultura es una de las principales actividades económicas del ámbito propuesto. El sistema de manejo de la tierra en el ámbito de influencia se caracteriza por ser a) tradicional en parcelas integrales y b) monocultivo. Para la producción de cultivos perennes: plátano, papaya, naranjo en el paraje denominado Ayhuinca y algunas terrazas localizadas de manera dispersa que se hace uso del sistema tradicional en parcelas integrales, a diferencia de los cultivos transitorios que se explotan en monocultivo, cuyo manejo está en función al calendario agrícola, pudiendo obtenerse hasta dos cosechas al año por su corta vida vegetativa y productiva. Ejemplo: maíz amarillo duro, frijol, entre otros.

La Actividad Pecuaria:

Constituye una de las actividades complementarias productivas en la economía del ámbito propuesto, sino fuera por las restricciones existentes para su desarrollo como, la inexistencia de investigaciones, carencia

de infraestructura adecuada; bañaderos, centros de engorde, invernadero, uso de tecnología inapropiada, entre otros; esta actividad sería la más dinámica por sus ventajas comparativas para su explotación.

El 90% de la producción pecuaria se orienta al mercado externo y el 10% es destinado al consumo y al mercado local.

Otra de las formas más comunes de comercialización, son las ferias, pero con limitada incidencia en el ámbito propuesto. Las ferias que se realizan en la provincia, se desarrollan en fechas festivas; fiestas patronales, aniversarios, etc. En estas actividades los productores tienen la oportunidad de ofrecer sus productos y/o intercambiarlos por productos manufacturados.

Recursos Hídricos

El ámbito propuesto tiene un gran potencial de recursos hídricos, con fuentes de almacenamiento de aguas en las lagunas y el ámbito está cursado por una serie de quebradas siendo los Lacchahuayjo, Carrizal, Chachallay, Sinahuaycco, Tincohuaycco, Pucarumihuaycco, Anguyacu, Matarumi, Huayrapata, Montehuasi y otros pequeños tributarios sin nombre.

Recursos Mineros

En el ámbito propuesto se localizan un total de veinticuatro (24) concesiones mineras de naturaleza metálica y no metálica ocupando el 44.20 % de la superficie del ámbito propuesto, tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 3
ÁMBITO DE PROPUESTO DE CREACIÓN DEL DISTRITO SACHACOTO: CONCESIONES MINERAS METÁLICAS Y NO METÁLICAS

N	CONCESIÓN	ESTADO	TÍTULO CONCESIÓN	NATURALEZA	ÁREA (KM)
1	COBRIZA 50	D.M. Titulado D.L. 708	DOE RUN PERU S.R.L.	Metálica	0.385
2	MINA YANARUMI UNO	D.M. Titulado D.L. 708	RAFAEL ARTURO MUÐOZ PILCO	Metálica	1.679
3	JOSE FRANCISCA	D.M. Titulado D.L. 708	S.M.R.L. SANTA ROSSYTA	Metálica	0.133
4	VIRGEN RECUPERADA	D.M. Titulado D.L. 708	S.M.R.L. SANTA ROSSYTA	Metálica	1.212
5	TACANA 2	D.M. Titulado D.L. 708	VICTOR RAUL ABAD CABRERA	Metálica	2.881
6	3GP	D.M. Titulado D.L. 708	S.M.R.L. 3GP	Metálica	2.301
7	TRIPLE G 5	D.M. Titulado D.L. 708	S.M.R.L. TRIPLE G	Metálica	1.812
8	CHOVITA	D.M. en Trámite D.L. 708	GOLDEN FOX DEL PERU EIRL	Metálica	0.046
9	HUAJAYRUMI-PATA II	D.M. Titulado D.L. 708	S.M.R.L. HUAJAYRUMI-PATA II	Metálica	0.000

10	HUAJAYRUMI-PATA II	D.M. Titulado D.L. 708	S.M.R.L. HUAJAYRUMI-PATA II	Metálica	1.822
11	HUAJAYRUMI-PATA III	D.M. Titulado D.L. 708	S.M.R.L. HUAJAYRUMI-PATA II	Metálica	3.723
12	ALMENDRA 2	D.M. en Trámite D.L. 708	FELICITA ROSANA PALACIOS MONTAÐO	Metálica	5.139
13	PUCARUMII	D.M. Titulado D.L. 708	S.M.R.L. PUCARUMI II	Metálica	0.302
14	PUCARUMII	D.M. Titulado D.L. 708	S.M.R.L. PUCARUMI II	Metálica	0.642
15	PUCARUMI II	D.M. Titulado D.L. 708	S.M.R.L. PUCARUMI II	Metálica	8.388
16	PICUTO	D.M. Titulado D.L. 708	S.M.R.L. PICUTO	Metálica	0.593
17	HUAJAYRUMI PATA IV	D.M. en Trámite D.L. 708	S.M.R.L. HUAJAYRUMI-PATA II	Metálica	6.000
18	MORENITO I	D.M. en Trámite D.L. 708	EDGARD CLAUDIO MORENO ROCA	Metálica	0.371
19	MOSOJ CHACHALLAY	D.M. Titulado D.L. 708	S.M.R.L. CHACHALLAY	Metálica	0.533
20	HUAJAYRUMI - COLLCA	D.M. Titulado D.L. 708	S.M.R.L. HUAJAYRUMI - COLLCA	Metálica	0.654
21	PIRHUAYOC	D.M. en Trámite D.L. 708	EBARISTO GELACIO TORRES FLORES	Metálica	4.575
22	PATERIA	D.M. en Trámite D.L. 708	S.M.R.L. PATERIA	Metálica	0.747
23	URKU 1	D.M. en Trámite D.L. 708	SAMAY II SOCIEDAD ANONIMA	No Metálica	5.405
24	URKU 6	D.M. en Trámite D.L. 708	SAMAY II SOCIEDAD ANONIMA	No Metálica	2.905
					52.25
EL 44.20 % de la superficie del ámbito propuesto está concesionado.					**44.20**

Fuente: Proyecto Ordenamiento Territorial departamento Huancavelica – Gore – Huancavelica 2015

Oferta Turística

La Provincia de Tayacaja, el distrito de Surcubamba y por ende el ámbito propuesto es un destino especial donde predomina la interrelación con la naturaleza, con hermosos paisajes y en especial con comunidades campesinas donde el producto principal es el ECOTURISMO; basado en la biodiversidad de flora y fauna silvestre.

Los principales recursos turísticos del ámbito propuesto son:

CUADRO N° 4

ÁMBITO PROPUESTO DISTRITO SACHACOTO: PRINCIPALES RECURSOS TURÍSTICOS.

N°	NOMBRE DEL RECURSO TURÍSTICO	LOCALIZACIÓN	VÍA DE ACCESO
1	Fundo Ayhuinca	Orillas rio Mantaro	Carretera
2	Andenes de Pateria	Pateria	Camino de herradura
3	Rosario de lagunas altoandinas : Quelloccocha, Ranraccocha, Suiroccocha, Manniaccocha,	Millpo	Carretera y camino de herradura.
4	Jatuspata (Represa y Central Hidroeléctrica Cerro del Águila)	Jatuspata	Carretera

Fuente: Municipalidad distrital de Surcubamba - pobladores locales abril 2022

Principales Festividades

El ámbito propuesto se caracteriza por su variedad de costumbres y festividades que se celebran durante el año, los mismos que se pueden detallar en el cuadro siguiente:

CUADRO N° 5

ÁMBITO PROPUESTO DISTRITO SACHACOTO: PRINCIPALES FESTIVIDADES

N°	NOMBRE DE LA FESTIVIDAD	FECHA DE CELEBRACIÓN	LOCALIDAD
1	Año Nuevo	Enero	Sachacoto
2	Carnaval	Febrero	Sachacoto
3	San Antonio de Padua	13 Junio	Sachacoto
4	Santiago	Julio	Todo el ámbito

Fuente: Municipalidad distrital de Surcubamba - pobladores locales abril 2022

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS Y CULTURALES

Dinámica y Composición

*Según los Censos Nacionales del año 1993 IX de Población y IV de Vivienda la población total de la provincia de Tayacaja fue de **97,639** habitantes que representó el 25.35% de la población departamental, para el año 2007 : XI de Población y VI de Vivienda la población total de la provincia de Tayacaja fue de **107,185** habitantes, que representó el 23.57 % de la población total departamental.*

*Mientras según los datos del Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas del año 2017 la población total provincial fue de **86,173** habitantes, es decir que respecto al año 2007 la población provincial disminuyó en 21,012 habitantes. Información que tiene un alto sesgo y tasa de omisión.*

El mismo comportamiento de la dinámica poblacional, podemos apreciar para los demás distritos que conforman la provincia Tayacaja, siendo uno de los factores fundamentales la alta migración de la población principalmente joven hacia las ciudades de Huancayo, Lima y Selva Central respectivamente. Así mismo la migración de la población en edad de trabajar (PEA) hacia la selva central, Valle de Apurímac entre otras ciudades. Pero también es necesario resaltar que la cobertura de información de los Censos Nacionales del año 2017, no tuvo una efectiva cobertura, lo que generó un gran sesgo en la información.

CUADRO N° 6

POBLACIÓN TOTAL POR DISTRITOS AÑOS 2007 Y 2017

DISTRITOS	POBLACIÓN AÑO 2007	POBLACIÓN CENSADA AÑO 2017		
		TOTAL	HOMBRES	MUJERES
PAMPAS	11112	10421	5 012	5 409
ACOSTAMBO	4656	3462	1 702	1 760
ACRAQUIA	5329	3717	1 774	1 943
AHUAYCHA	5318	4070	1 972	2 098
COLCABAMBA	20819	11859	5 898	5 961
DANIEL HERNANDEZ	9951	9611	4 756	4 855
HUACHOCOLPA	5040	3387	1 716	1 671
HUARIBAMBA	7807	3168	1 521	1 647
ÑAHUIMPUQUIO	2236	1549	761	788
PAZOS	7690	5427	2 628	2 799
QUISHUAR	965	762	367	395
SALCABAMBA	5258	4073	2 039	2 034
SALCAHUASI	3928	2835	1 368	1 467
SAN MARCOS DE ROCCHAC	3288	1947	949	998
SURCUBAMBA	**5235**	**4927**	**2 477**	**2 450**
TINTAY PUNCU	8,553	3211	1 656	1 555
QUICHUAS	(*)	4166	2 150	2 016
ANDAYMARCA	(*)	2529	1 319	1 210
ROBLE	(*)	1377	725	652
PICHOS	(*)	2063	1 023	1 039
SANTIAGO DE TUCUMA	(*)	1612	790	822
LAMBRAS		(**)		
COCHABAMBA				
TOTAL PROVINCIAL	**107,185**	**86,173**	**42 603**	**43 569**

*Fuente. INEI Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas año 2017. http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/ (*Aún no se creaban como distritos, las poblaciones están consideradas dentro de sus respectivos distritos origen.*

CUADRO Nº. 7

POBLACIÓN TOTAL POR ÁMBITO GEOGRÁFICO AÑO 2007 - 2017

ÁMBITO GEOGRÁFICO	POBLACIÓN AÑO 1993		POBLACIÓN AÑO 2007		POBLACIÓN AÑO 2017	
	POBLACIÓN	%	POBLACIÓN	%	POBLACIÓN	%
PROVINCIA TAYACAJA	97,639	25.35	107,185	22.47	86,173	24.79
DISTRITO SURCUBAMBA	5,151	5.28	4,729	4.41	4,166	4.83
ÁMBITO PROPUESTO CREACION DISTRITO SACHACOTO	**1,301**	**25.26**	**1,219**	**25.78**	**1,064**	**25.64**

Fuente. INEI Censo Nacionales: 1993 IX de Población y IV de Vivienda la población XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 - Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas- 2017

GRÁFICO Nº 1
PROVINCIA TAYACAJA: POBLACIÓN TOTAL PROVINCIAL CENSADA AÑOS 1972 – 1981 – 1993 - 2007 - 2017

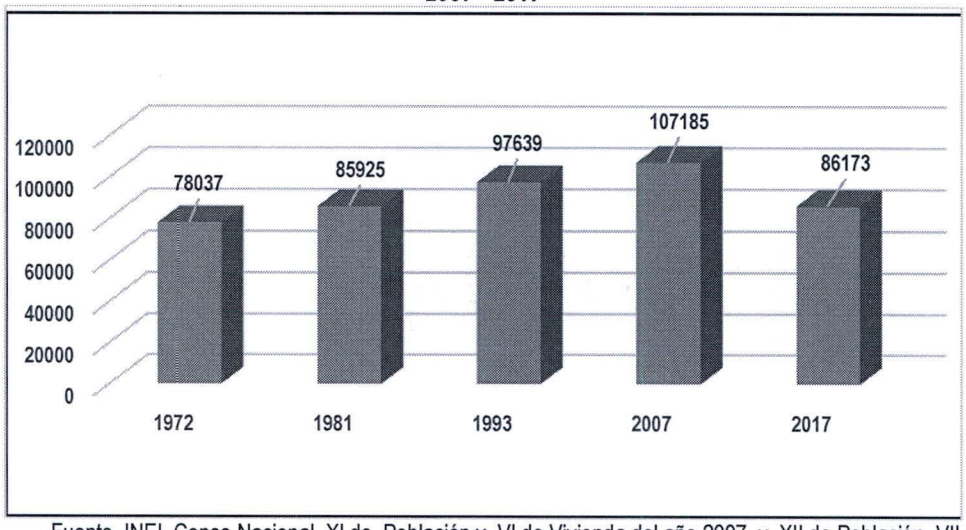

Fuente. INEI Censo Nacional XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. Fuente: INEI. Censos Nacionales 1993, 1981, 1993 - 2007 Y 2017 Elaboración equipo técnico.

Distribución Espacial de la Población

La distribución espacial de la población en el ámbito geográfico del departamento de Huancavelica, es predominantemente rural con un 69.55 % de la población asentada en los diferentes pisos ecológicos, frente al 30.45 % de población urbana asentadas principalmente en la capital departamental y capitales provinciales y distritales.

En este contexto, la provincia de Tayacaja, es la segunda provincia con población asentada netamente en el ámbito rural con un 63.54 % de la población, mientras la población urbana representa el 36.46%.

En cuanto al distrito de Surcubamba el 87.82 de la población es rural frente al 12.18 % de población urbana correspondiente a la capital distrital.

Tasa de Crecimiento Poblacional

En el periodo intercensal 1993–2007, la población total del distrito de Surcubamba se incrementó en 61 habitantes, es decir, un crecimiento muy bajo respecto de la población total de 2007, en cuanto al ámbito propuesto la población tiene un decrecimiento de -0.01 % con respecto al censo del año 1993.

En el periodo intercensal 2007–2017, la población total del distrito de Surcubamba tuvo un decrecimiento de 285 habitantes es decir, un decrecimiento de -0.004% respecto de la población total de 2007, que fue 5,212 habitantes. En el ámbito propuesto también la dinámica de la población tuvo similar comportamiento de decrecimiento a una tasa de -0.01% con respecto al censo anterior. Sin embargo esta información de los Censos Nacionales de los años 2007 y fundamentalmente 2017 no reflejan la realidad de la distribución de la población en cada uno de los centros poblados que integran la PROPUESTO, puesto que tiene una alta tasa de omisión en cuanto al recojo de la información.

CUADRO Nº. 8

POBLACIÓN TOTAL POR ÁMBITO GEOGRÁFICO AÑOS 1993 – 2007 - 2017

Ámbito geográfico	Población 1993	Población 2007	Tasa de crecimiento (1993 -2007)	Población 2017	Tasa de crecimiento (2007 -2017)
Provincia Tayacaja	97,639	**107,185**	0.01	**86,173**	-0.02
Distrito Surcubamba	5,151	5,212	0.001	4927	-0.004
SACHACOTO	535	567	-0.01	345	-0.03
Jatuspata	206	172	-0.01	232	0.35
Pucarumi	152	117	-0.02	99	-0.02
Unión Milagro Palca	6	0	-1.00	36	0.43
Millpo	33	59	0.04	44	-0.03
Pueblo Libre	228	189	-0.01	212	0.01
Santa Cruz de Taraca	141	115	-0.01	96	-0.02
TOTAL ÁMBITO	**1,301**	**1,219**	**-0.01**	**1,064**	**-0.01**

Fuente. INEI; Censo Nacional 1933 IX de Población y IV de Vivienda, Censo Nacional XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 - Censo Nacional XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas- 2017 http://censos.inei.gob.pe/bcoCuadros/bancocuadro.asp?p=14

CUADRO Nº. 9

POBLACIÓN TOTAL POR ÁMBITO GEOGRÁFICO AÑO 2021 SEGÚN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

ÁMBITO GEOGRÁFICO/ CENTROS POBLADOS	POBLACIÓN A DICIEMBRE 2020	POBLACIÓN ESTIMADA A ABRIL 2021 (*)
Provincia Tayacaja	85,745	77,882
Distrito Surcubamba	4,849	3545
ÁMBITO PROPUESTO		
SACHACOTO	491	755
Jatuspata	211	290
Pucarumi	191	211
Unión Milagro Palca	213	224
Millpo	83	101
Pueblo Libre	241	499
Santa Cruz de Taraca	164	184
TOTAL ÁMBITO	**1,594**	**2,264**

Fuente. Dirección Regional de Salud Huancavelica, Centro de Salud de Surcubamba. Puestos de Salud de Sachacoto, Pueblo Libre y Jatuspata (*) incluye población retornante producto de la Pandemia COVID -19

Migración

La migración se define como el desplazamiento de la población de una región a otra o de un país a otro, con el consiguiente cambio permanente del lugar de residencia. Según el lugar de destino, la migración puede ser interna, cuando se produce dentro de un mismo país (migración del campo a la ciudad) y externa cuando el traslado es de un país a otro. La migración afecta la dinámica de crecimiento y la composición por sexo y edad de la población, tanto en los lugares de origen como de destino.
El estudio de los movimientos migratorios se aborda desde dos enfoques como son la residencia en un lugar distinto al lugar de nacimiento (migración de toda la vida) y, haber cambiado de lugar de residencia hace cinco años (migración reciente). Los datos de este contingente de migrantes aportan información valiosa para entender los cambios demográficos, sociales y económicos que se dan en los lugares que expulsan y atraen población, en un período determinado.

CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Viviendas y Saneamiento

*De acuerdo a los resultados del Censo Nacional 2017 XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, en la provincia de Tayacaja existen un total de **41, 139** viviendas, de las cuales el 85. 37 % están ocupadas mientras 14.63 % están desocupadas.*

Mientras en el distrito Surcubamba se registró un total 1,811 viviendas particulares de las cuales el 94.5 % están ocupadas mientras 5.5 % están desocupadas tal como podemos apreciar en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº 10

PROVINCIA TAYACAJA TOTAL DE VIVIENDAS, SEGÚN DISTRITOS AÑO 2017.

DISTRITOS	TOTAL DE VIVIENDAS	CENSOS 2017	
		OCUPADAS	DESOCUPADAS
PAMPAS	4 062	3 548	514
ACOSTAMBO	1 859	1 506	353
ACRAQUIA	2 205	1 786	419
AHUAYCHA	2 140	1 705	435
COLCABAMBA	5 954	5 158	796
DANIEL HERNÁNDEZ	3 547	3 228	319
HUACHOCOLPA	1 384	1 279	105
HUARIBAMBA	1 908	1 474	434
ÑAHUIMPUQUIO	869	725	144
PAZOS	2 934	2 281	653
QUISHUAR	395	333	62
SALCABAMBA	2 460	1 875	585
SALCAHUASI	1 187	1 122	65
SAN MARCOS DE ROCCHAC	1 067	875	192
SURCUBAMBA	**1 811**	**1 712**	**99**
TINTAY PUNCU	1 379	1 292	87
QUICHUAS	1 781	1 510	271
ANDAYMARCA	1 369	1 269	100
ROBLE	802	730	72
PICHOS	1 317	1 063	254
SANTIAGO DE TUCUMA	709	649	60
LAMBRAS			
COCHABAMBA			
TOTAL PROVINCIAL	**41 139**	**35 120**	**6 019**

Fuente. INEI Censo Nacional XI de Población y VI de Vivienda del año 2007

Según los Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, en el ámbito propuesto del distrito Sachacoto se registró un total 469 viviendas particulares de las cuales el 91.47 % están ocupadas mientras 8.53 % están desocupadas. Sin embargo de acuerdo a la información de campo en el mes de abril del 2121 manifestado por las autoridades locales en todo el ámbito existe un total de 565 viviendas.

CUADRO Nº. 11

ÁMBITO PROPUESTO DISTRITO SACHACOTO VIVIENDAS POR CENTRO POBLADO AÑO 2017

CENTROS POBLADOS	TOTAL DE VIVIENDAS	VIVIENDAS 2017		OTRAS FUENTES 2021	
		OCUPADAS	DESOCUPADAS	SIG INEI (*)	INFORMACIÓN LOCAL 2021 (**)
SACHACOTO	169	150	19	168	210
Jatuspata	90	80	10	52	101
Pucarumi	34	34	-	34	38
Unión Milagro Palca	20	15	5	37	42
Millpo	17	15	2	17	21
Pueblo Libre	113	111	2	101	121
Santa Cruz de Taraca	26	24	2	26	32
TOTAL ÁMBITO	**469**	**429**	**40**	**435**	**565**

Fuente. INEI Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/ (*) http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/ CONSULTA MARZO 2022 (**) Encuesta local de autoridades octubre 2022 s/i sin información

Servicios Básicos:

Los servicios, en un centro poblado, barrio o ciudad son las obras de infraestructuras necesarias para una vida saludable. Entre otros son reconocidos como servicios básicos: El sistema de abastecimiento de agua potable, el sistema de alcantarillado de aguas servidas, distribución de energía eléctrica, salud, educación vías de comunicación.

Agua:

La cobertura de abastecimiento de agua en las viviendas de los distritos de la provincia de Tayacaja son de diferentes medios, como: Red pública dentro de la vivienda, Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, Pilón o pileta de uso público, Pozo (agua subterránea, Manantial o puquio, Río, acequia, laguna u otro fuente.

En el distrito Surcubamba, el 65.35 % de las viviendas se abastecen de Red pública dentro de la vivienda, el 11.81% de Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación, el 1019% de Pozo (agua subterránea el 6.18% de Río, acequia, lago, laguna, el 3.44% de Manantial o puquio, el 2.18% de Pilón o pileta de uso público y el resto de las viviendas de otras fuentes.

Desagüe:

La cobertura de los servicios higiénicos en la provincia de Tayacaja, se abastecen de las siguientes formas; el 27.71 % de la red pública de desagüe dentro de la vivienda, el 23.21% Pozo ciego o negro, 17.29% Letrina (con tratamiento, 16.76% de Campo abierto o al aire libre, 8.07 % de Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación ,el 5.67% Pozo séptico, tanque séptico o biodigestor, el 0.33% Río, acequia, canal o similar y el 0.96 otras formas.

Mientras en el distrito Surcubamba el 39.28 % de las viviendas utilizan campo abierto o al aire libre, el 23.47% Pozo ciego o negro, el 18.2% Red pública de desagüe dentro de la vivienda, el 8.08% Letrina

(con tratamiento), el 6.04% Red pública de desagüe fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación y el resto de las viviendas otras fuentes tal como podemos ver en el grafico siguiente:

Energía Eléctrica:

A nivel provincial, el 81.66 % de las viviendas de la provincia de Tayacaja, cuentan con alumbrado eléctrico dentro de la vivienda, mientras el 18.34 % de las viviendas no tienen alumbrado eléctrico.

Mientras en el distrito Surcubamba, el 72.80 % de las viviendas cuentan con alumbrado eléctrico dentro de la vivienda, mientras el 27.20 % de las viviendas no tienen alumbrado eléctrico tal como se puede apreciar en cuadro y gráfico siguiente:

GRÁFICO Nº. 2

DISTRITO SURCUBAMBA: PORCENTAJE DE COBERTURA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO POR RED PÚBLICA EN LAS VIVIENDAS POR DISTRITO AÑO 2017

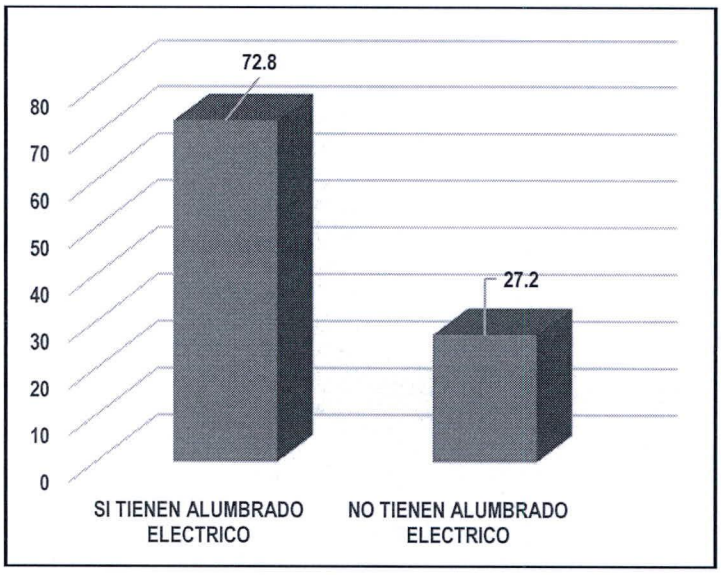

Fuente. INEI Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/

A NIVEL DEL ÁMBITO DE PROPUESTO DE CREACIÓN DISTRITAL SACHACOTO.

En cuanto a la cobertura de servicios básicos en la viviendas del ámbito propuesto, el 93.63 % de las viviendas tiene una pileta dentro de las viviendas, en cuanto a desagüe el 63.24 % de las viviendas cuentan con este servicio y en cuanto a la electrificación el 96.63 % de las viviendas cuentan con este servicio tal como podemos apreciar en el cuadro y gráfico siguiente:

CUADRO Nº. 12

ÁMBITO PROPUESTO DE CREACIÓN DISTRITAL SACHACOTO VIVIENDAS POR CENTRO POBLADO Y COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS AÑO 2017 – 2021

CENTROS POBLADOS	TOTAL DE VIVIENDAS 2017	SIG INEI (*)	INFORMACIÓN LOCAL 2020 (**)	PORCENTAJE (%) DE COBERTURA DE SERVICIOS AÑO 2020 (**)		
				AGUA	DESAGÜE (UVS)	ELECTRICIDAD
SACHACOTO	169	168	210	90.0	80.0	90.0
Jatuspata	90	52	101	97.0	0.0	95.0
Pucarumi	34	34	38	100.0	100.0	100.0
Unión Milagro Palca	20	37	42	80.0	0.0	100.0
Millpo	17	17	21	95.0	0.0	99.0
Pueblo Libre	113	101	121	100.00	100.0	100.0
Santa Cruz de Taraca	26	26	32	100.0	100.0	98.0
TOTAL MCP	**469**	**435**	**565**			
Porcentaje de cobertura				**93.63**	**63.24**	**96.63**
Porcentaje de déficit				**6.37**	**36.46**	**3.37**

Fuente. INEI Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/ (*) http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/ CONSULTA ABRIL 2021 (**) Encuesta local de autoridades octubre 2021

GRÁFICO Nº 3

ÁMBITO PROPUESTO DE CREACIÓN DISTRITAL SACHACOTO: TOTAL DE VIVIENDAS Y PORCENTAJE DE COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS AÑO 2021

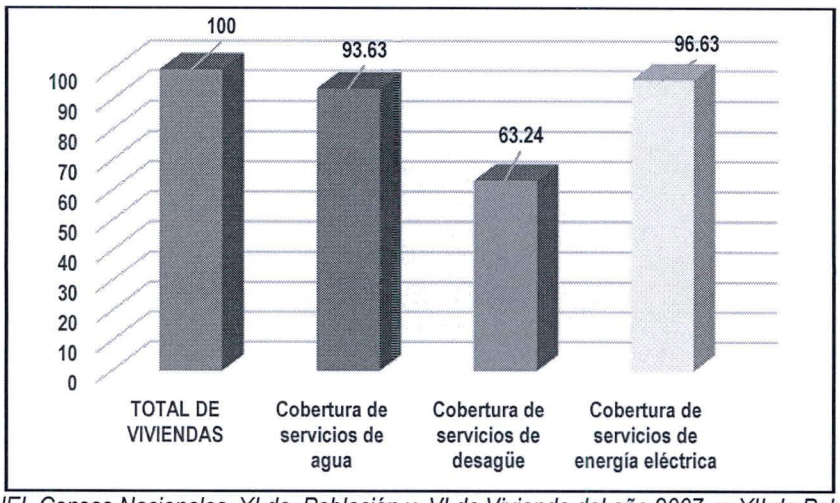

Fuente. INEI Censos Nacionales XI de Población y VI de Vivienda del año 2007 y XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas. http://censos2017.inei.gob.pe/redatam/(*) http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/ CONSULTA MARZO 2020 (**) Encuesta local de autoridades Noviembre 2020

EDUCACIÓN

La educación constituye un sector clave en el desarrollo de los pueblos, para atender este servicio, en el ámbito propuesto de distrito Sachacoto existen dieciocho (18) Instituciones educativas de administración estatal, en los niveles básicos de inicial, primaria y secundaria. En el año escolar 2020 se matricularon un total de 499 alumnos, de los cuales el 46.49% corresponde al nivel secundario, el 40.28 % en el nivel primario y el 13.23 % en el nivel inicial.

CUADRO Nº. 13

ÁMBITO PROPUESTO DE CREACIÓN DISTRITAL SACHACOTO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR NIVEL Y CENTROS POBLADOS AÑO 2020

CODIGO MODULAR/ NIVEL	I.E N.	LOCALIZACIÓN	DOCENTES	ALUMNOS	SITUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INICIAL - JARDÍN					
1740109	1179	SACHACOTO	1	13	
1549575	30061	UNIÓN MILAGRO	1	7	
743484	310	PUEBLO LIBRE	1	7	
1549823	31278	PUCARUMI	1	10	
569939	445	SACHACOTO	1	7	

1407964	655	JATUSPATA	1	11	
1560259	912	SACHACOPATA	1	4	
1550102	913	MILLPO	1	7	
sub total			**8**	**66**	
PRIMARIA					
568980	30061	UNIÓN MILAGRO	2	23	
371542	31106	PUEBLO LIBRE	3	25	
371617	31113	JATUSPATA	3	31	
371625	31114	SACHACOTO	6	60	
375246	31278	PUCARUMI	3	27	
569012	31471	TARACA	2	22	
1407758	36815	MILLPO	1	13	
sub total			**20**	**201**	
SECUNDARIA					
1753409	JOSE ABELARDO QUIÑONES GONZALES	JATUSPATA	7	45	
1573039	MARIO VARGAS LLOSA	PUEBLO LIBRE	8	60	
687814	PNP (R) NAVIO COMUN GAVILAN	SACHACOTO	13	127	
sub total			**28**	**232**	
TOTAL			**56**	**499**	

Fuente: http://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iiee - Consulta MAYO 2021.

SALUD

Para las atenciones básicas de salud, en el ámbito propuesto de creación distrital Sachacoto se localiza un establecimiento de salud, para las atenciones básicas de salud, con infraestructura regular en donde laboran dos profesionales de salud (una obstetra y una licenciada en enfermería). El establecimiento de salud cuenta con plos servicios de agua, letrina y energía eléctrica.

Por estas consideraciones, detallado líneas arriba, la propuesta declarativa cumple con los requisitos de acuerdo a ley, pero además de consolidar esta acción, contribuirá al Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Tayacaja, así como fortalecer la presencia del Estado con la finalidad de atender las demandas locales, orientar la inversión pública y social, y por ende promover el desarrollo local con generación de oportunidades de desarrollo local, que son los

ideales del pueblo peruano establecidos en nuestra Constitución Política que es el pilar de nuestra democracia y desarrollo.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no generará ningún costo al erario nacional, puesto que se trata de una norma declarativa que dará herramientas normativas para que la administración pública pueda concretar los anhelos de los pobladores de Sachacoto, asimismo el de contribuir con las prioridades de las políticas del Estado, como es el proceso de descentralización y garantizar un adecuado ordenamiento territorial de su territorio.

En cuanto a los beneficios de la creación del nuevo distrito de Sachacoto, la población se beneficiaría directamente porque permitiría tener una autoridad y autonomía económica para poder responder ante los requerimientos de su población e indirectamente a todas las comunidades y centros poblados aledaños, asimismo la presente norma permitirá integrar estas comunidades reunidas en este nuevo distrito, logrando acercar las instituciones civiles del Poder Ejecutivo a esta población, repercutiendo así en el mejoramiento de la economía del país.

EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La aprobación de la presente iniciativa legislativa se enmarca dentro de lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y no se contrapone a ninguna norma.

VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa guarda concordancia con el Acuerdo Nacional, en los siguientes puntos:

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

3.Afirmación de la identidad nacional

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.[4]

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

---

[4] https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/3-afirmacion-de-la-identidad-nacional/

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (..).[5]

Lima, mayo 2022

[5] https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-de-derecho/8-descentralizacion-politica-economica-y-administrativa-para-propiciar-el-desarrollo-integral-armonico-y-sostenido-del-peru/

Anexo 01: Acuerdo de Consejo Provincial N° 208-2021/MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

JUEZ DE PAZ

ACUERDO DE CONCEJO N°208-2021 /MPT

Pampas, 22 de noviembre del 2021

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 021-2021 de fecha 17 de noviembre del 2021, el Informe N° 1987-2021-GDS-MPT/P, Informe N° 254-2021-DAC-GAJ/MPT, P, Informe N° 1696-2021-GDS-MPT/P, Informe N° 561-2021-SGSP-GDS-MPT, Informe N° 184-2021-E-UOC YCP/MPT, Expediente N° 8951-2021, y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, la Municipalidad Provincial de Tayacaja es un Órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, los gobiernos locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico y la Justicia Social;

Qué, finalmente los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, expresa en su artículo 2° de la demarcación territorial expresa que es el proceso técnico – geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional asimismo, el artículo 3° del mismo cuerpo de Ley expresa de las acciones técnicas de demarcación territorial las creaciones, fusiones, delimitaciones y redemilitaciones territoriales, traslados de capital (...);

Qué, el artículo 4° de la Ley antes señalada menciona que se define como Distrito, Circunscripción territorial base del sistema político, administrativo cuyo ámbito constituye una unidad geográfica (subcuenca, valle, piso, ecológico, etc), dotado con recursos humanos, económicos y financieros; asimismo, será apta para el ejercicio de gobierno y la administración. Cuenta con una población

JUEZ DE PAZ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - PAMPAS HUANCAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°208-2021 /MPT

Pampas, 22 de noviembre del 2021

caracterizada por tener identidad histórica y cultural que contribuye con la integración y desarrollo de circunscripción;

Que, el artículo 12ª y 14ª del Reglamento de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y organización Territorial, ofrecen el marco normativo de los requisitos que deben cumplirse concurrentemente para la creación de distritos. El artículo 12ª lista los requisitos para la creación de distritos en ámbitos rurales, mientras que el artículo 14ª lo hace para las creaciones distritales de zonas urbanas; en ámbitos rurales;

Qué, con Expediente Nº 8951 el presidente del Comité de Pro - Distritalizacion Héctor Félix Tello, solicita "DECLARAR DE PRIORIDAD E INTERÉS PROVINCIAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SACHACOTO";

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9º inciso 25 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR, de interés y prioridad la DISTRITALIZACION DEL CENTRO POBLADO DE SACHACOTO – SURCUBAMBA- TAYACAJA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al CENTRO POBLADO DE SACHACOTO, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

ABOGADO FEDATARIO TAYCAJA - HUANCAVELICA

Carlos Gerardo Tovalino
ALCALDE

Domingo Zenozaín Carrión
DNI: 41420091
JUEZ DE PAZ

Anexo 02: Acuerdo de Concejo N° 188-2021/MPS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SURCUBAMBA
TAYACAJA - HUANCAVELICA

Creado como Distrito el 22 de Junio de 1825
Gestión Edil 2019 - 2022
"Reserva Ecológica, Turística y Minera"

ACUERDO DE CONCEJO N°188-2021 /MDS

Surcubamba, 16 de diciembre del 2021

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 024-2021 de fecha 16 de diciembre del 2021, el Informe Legal N° 058-2021-MDS/ALE, oficio N° 009-2021/CGMPCPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el órgano de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia y por lo tanto con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Qué, finalmente los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Qué, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, expresa en su artículo 2° de la demarcación territorial expresa que es el proceso técnico – geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político administrativas a nivel nacional asimismo, el artículo 3° del mismo cuerpo de Ley expresa de las acciones técnicas de demarcación territorial las creaciones, fusiones, delimitaciones y redemilitaciones territoriales, traslados de capital (...);

Qué, el artículo 4° de la Ley antes señalada menciona que se define como Distrito, Circunscripción territorial base del sistema político, administrativo cuyo ámbito constituye una unidad geográfica (subcuenca, valle, piso, ecológico, etc), dotado con recursos humanos, económicos y financieros; asimismo, será apta para el ejercicio de gobierno y la administración. Cuenta con una población caracterizada por tener identidad histórica y cultural que contribuye con la integración y desarrollo de circunscripción;

Que, el artículo 12° y 14° del Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y organización Territorial, ofrecen el marco normativo de los requisitos que deben cumplirse concurrentemente para la creación de distritos. El artículo 12° lista los requisitos para la creación de distritos en ámbitos rurales, mientras que el artículo 14° lo hace para las creaciones distritales de zonas urbanas; en ámbitos rurales;

Qué, con Oficio N° 009-2021/CGMPCPP el presidente del Comité de Pro - Distritalización Héctor Félix Tello, solicita "OPINION FAVORABLE PARA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SACHACOTO";

JUEZ DE PAZ

Plaza Principal S/N Surcubamba
Cel. 964 008 222
Correo: mds.surcubamba@gmail.com

"Trabajando Juntos para el Desarrollo Integral de los Pueblos Olvidados"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SURCUBAMBA
TAYACAJA - HUANCAVELICA

Creado como Distrito el 22 de Junio de 1825
Gestión Edil 2019 - 2022
"Reserva Ecológica, Turística y Minera"

Qué, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR, de interés y prioridad la DISTRITALIZACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE SACHACOTO - SURCUBAMBA-TAYACAJA- HUANCAVELICA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al CENTRO POBLADO DE SACHACOTO, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Nelfa Camaño Gandián
ALCALDESA

Marcelino Zamudio Camaño
DNI: 41426361
JUEZ DE PAZ

Plaza Principal S/N Surcubamba
Cel: 964 008 222
Correo: mds.surcubamba@gmail.com

"Trabajando Juntos para el Desarrollo Integral de los Pueblos Olvidados"